

Asuntos del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid tratados en la Comisión Paritaria de 30/05/2022

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de los asuntos tratados en la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, celebrada el 30 de mayo 2022.
Puedes ampliar la información de algunos asuntos, pinchando en su correspondiente enlace:*

PROCESOS SELECTIVOS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL propone iniciar negociación para la convocatoria del proceso de Concurso de Traslados incluyendo los puestos afectados por la Estabilización de Empleo, puesto que la previsión recogida en el punto 4, del art. 2 de la [Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público \(BOE de 19 diciembre 2021\)](#), permite un sistema que articule y compatibilice los concursos de traslados con los procesos de estabilización de empleo, permitiendo que aquellos puestos que no sean ocupados por el personal pendiente de estabilizar, sean ofertados al personal que desea optar por moverse, de forma previa a ser ocupados a través del acceso libre.

La Administración entiende que existe un soporte normativo que permite que ambos procesos, concurso de traslados y estabilización, sean compatibles, pero no de forma obligatoria y, por tanto, la Administración de la Comunidad de Madrid ha decidido no llevar a cabo esa compatibilidad y mantener la independencia de cada tipo de proceso.

Por ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** nos planteamos demandar a la Comunidad de Madrid por incumplimiento del Convenio Colectivo.

NUEVOS TÉRMINOS EN LOS CONTRATOS TEMPORALES

CSIT UNIÓN PROFESIONAL requiere información sobre los nuevos términos en los que se están formalizando los contratos temporales, ya que fijan un tiempo de duración máxima de 3 años, especificando la fecha concreta en la que el personal causaría baja. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que no es pertinente esta concreción, ya que no existe normativa que justifique una fecha concreta de baja, pues lo único reglado es la duración máxima de 3 años prorrogables, siempre que se haya convocado la plaza, por el tiempo imprescindible hasta su resolución. La Administración corrobora lo afirmado por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y requerirá a los gestores para que realicen una adenda a los contratos que lo han sufrido, en la que se se elimine ese dato. Las plazas serán convocadas en un máximo de 3 años y la duración del contrato se mantiene hasta que sea cubierta la plaza incluida en el correspondiente proceso selectivo. Más información sobre este asunto, [pincha aquí](#).

OTROS TEMAS TRATADOS

**PERSONAL
LABORAL
CONVENIO**



**Comunidad
de Madrid**

.. [Pincha aquí para conocer los asuntos tratados que afectan al personal adscrito al ámbito educativo de la Comunidad de Madrid.](#)

.. Referente al **personal adscrito a la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS)** de forma específica, pincha en cada uno de los puntos:

- [Problemas en el cobro del Complemento de Modernización debido a informes desfavorables.](#)
- [Incidencias sufridas por el personal que fue dado de alta y baja en la seguridad social sin dejar de trabajar.](#)

3. Plan de Protección Civil contra Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid - INFOMA: Se plantea ante de Comisión Paritaria el desacuerdo existente entre el INFOMA y el Comité de Empresa respecto del calendario laboral y el cálculo de jornada 2022. El representante del INFOMA señala que en el calendario no ha habido desacuerdo y se han aceptado muchas propuestas presentadas por la parte sindical. El desacuerdo se centra en el cálculo de la jornada, pero el realizado por la Administración está avalado por diversas sentencias judiciales, por lo que no van a cambiar de criterio. En esta Comisión Paritaria **se acuerda prorrogar el Calendario existente.**

4. Informe Semestral sobre el número de Adscripciones Provisionales a puestos de carrera: La Administración informa sobre el número de adscripciones provisionales a puestos de carrera realizadas en los últimos seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 80.4 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid \(2021-2024\)](#). Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que la base de este acuerdo es tener información al objeto de **proceder a convocar aquellos puestos que llevan cubiertos de forma provisional por un periodo superior a 6 meses.** La Administración está de acuerdo y asegura que este tipo de informes sirve de recordatorio para la correspondiente cobertura de los puestos.

5. Negociación del Calendario Laboral de Sanidad: La S. G. T. de la Consejería de Sanidad ha retomado la **Negociación del Calendario Laboral del personal al servicio de Sanidad, tal y como había solicitado CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, tanto ante la Comisión de Seguimiento de 23 de mayo, como ante esta Comisión Paritaria, insistiendo en aclarar las razones por las que habían paralizado dichas **negociaciones**, a pesar de la multitud de requerimientos que habíamos realizado a la Junta de Personal y que habían sido ignorados por parte de la Administración. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, esperamos que las correspondientes reuniones lleven a buen término la negociación para este calendario laboral y os informaremos al respecto.

6. Plus de actividad para personal de los nuevos **Fondos Europeos**. [Pincha aquí para leer esta información.](#)